

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

63**MADRID NÚMERO 36****EDICTO**

Don Miguel Anaya del Olmo, secretario del Juzgado de primera instancia número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen actuaciones de juicio ordinario número 732 de 2014, a instancias de la procuradora señora Albite Espinosa, en nombre de “Importaciones y Exportaciones Varma, Sociedad Anónima”, contra “Inversiones Ecowas, Sociedad Limitada”, declarada en rebeldía, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 28 de noviembre de 2014.—Vistos por la ilustrísima señora doña María de los Ángeles Martín Vallejo, magistrada-juez de primera instancia del número 36 de los de Madrid, los presentes autos seguidos entre la demandante “Importaciones y Exportaciones Varma, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora señora Albite Espinosa y asistida por el letrado señor Torres Hertogs, contra “Inversiones Ecowas, Sociedad Limitada”, citada por edictos y declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, en el juicio ordinario número 732 de 2014, en los que aparece el siguiente

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta a instancias de “Importaciones y Exportaciones Varma, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Silvia Albite Espinosa, contra “Inversiones Ecowas, Sociedad Limitada”, declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 13.051,36 euros y a los intereses legales de dicha suma desde el día de interposición de la demanda de juicio monitorio, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución podrán las partes interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación en la forma y requisitos establecidos en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia en legal forma a la demandada “Inversiones Ecowas, Sociedad Limitada”, declarada en rebeldía y en paradero desconocido, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de enero de 2015.—El secretario (firmado).

(02/5.808/15)

